

| | PÁGINA | | PÁGINA |
|---|--------|--|--------|
| Resolución de la Diputación Provincial de Segovia por la que se anuncia concurso público para el suministro de carbón, leña y víveres, calzados y ropas, con destino a los establecimientos benéfico-provinciales ... | 17398 | de albardin en el monte «Los Agudos», de este término municipal ... | 17400 |
| Resolución del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de albañilería para conservación y reparación del parque de Montjuich y Museos ... | 17398 | Resolución del Ayuntamiento de Valdenebro (Soria) por la que se anuncia subasta libre para la enajenación del aprovechamiento de resinas que se cita ... | 17400 |
| Resolución del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de albañilería para conservación y reparación de Escuelas municipales ... | 17399 | Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que se anuncia concurso para la instalación de una nueva red de alumbrado público en las calles que se citan de esta capital ... | 17400 |
| Resolución del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de electricidad para conservación y reparación del parque de Montjuich y Museos ... | 17399 | Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de alcantarillado y pavimentado de la calle de Pedro Aleixandre y adyacentes ... | 17400 |
| Resolución del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de electricidad para conservación y reparación de Escuelas municipales ... | 17399 | Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que se anuncia concurso para la instalación de una nueva red de alumbrado público en la calle Almirante Mercer ... | 17401 |
| Resolución del Ayuntamiento de Calahorra por la que se anuncia segunda subasta para el aprovechamiento | 17399 | Resolución del Tribunal de oposiciones para proveer en propiedad una plaza de Jefe de la Brigada de Alumbrado del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se convoca a los opositores ... | 17383 |

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 18/1960, de 15 de diciembre, sobre regularización de la Tesorería del Instituto Nacional de Previsión.

La insuficiencia de recursos con que desde su implantación, y especialmente desde mil novecientos cincuenta y seis, viene desenvolviéndose el Seguro de Vejez e Invalidez en la Rama Agropecuaria, ha originado al Instituto Nacional de Previsión unos déficits que se hace indispensable enjugar mediante la utilización de los sobrantes que el propio Instituto obtiene en otras Ramas y con aportaciones del Estado, en consonancia con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto-ley de dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, teniendo en cuenta al hacerlo los resultados obtenidos en la gestión de la totalidad de los Seguros y Subsidios Unificados.

Y como la urgencia del caso, ante la proximidad de la liquidación del ejercicio en curso, aconseja hacer uso de la autorización contenida en el artículo trece de la Ley de las Cortes, oída la Comisión a que se refiere el artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo uno. — La totalidad de los déficits originados al Instituto Nacional de Previsión desde mil novecientos cincuenta y seis hasta fin de mil novecientos cincuenta y nueve por los Seguros y Subsidios Unificados, se compensarán mediante la aplicación a los mismos de una aportación extraordinaria del Estado en cuantía de seiscientos noventa millones quinientas treinta y cinco mil noventa y una pesetas con ochenta y cuatro céntimos y con las que el propio Instituto llevará a efecto con cargo a los sobrantes y los excedentes de otras Ramas y del Régimen de Subsidios Familiares.

Artículo dos. — Las insuficiencias que en los mismos conceptos indicados en el artículo anterior se produzcan en el año en curso y sucesivos, se cubrirán en igual forma y con una aportación anual del Estado de doscientos millones de pesetas.

Artículo tres. — A los fines anteriormente indicados se concede un crédito extraordinario de ochocientos noventa millones quinientas treinta y cinco mil noventa y una pesetas con ochenta y cuatro céntimos, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección diecinueve de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Trabajo»; capítulo cuatro-

cientos, «Subvenciones, auxilios y participaciones en ingresos»; artículo cuatrocientos diez, «A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas»; servicio trescientos sesenta y cuatro, «Dirección General de Previsión»; concepto cuatrocientos doce mil trescientos sesenta y cuatro, «Instituto Nacional de Previsión», nuevo subconcepto, que se destinará a cubrir las aportaciones del Estado a que se refieren los artículos primero y segundo de esta disposición.

Artículo cuatro. — El importe del expresado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo cinco. — Queda derogado el artículo noveno del Decreto-ley de dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre el Seguro de Vejez e Invalidez.

Artículo seis. — De este Decreto-ley se dará inmediata cuenta a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

* * *

DECRETO-LEY 19/1960, de 15 de diciembre, sobre concesión al presupuesto en vigor de la Sección 14 de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales, «Ministerio del Ejército», de un crédito extraordinario de 18.500.000 pesetas, compensado con baja de igual importe en la dotación de vestuario, con destino a comprar a Industrias Pesqueras Africanas, S. A., el buque-motor «Villa Bens».

La Compañía de Industrias Pesqueras Africanas, S. A., que hasta la fecha viene realizando los transportes militares entre las Islas Canarias y la costa occidental del Africa española, ha ofrecido la venta al Ministerio del Ejército del buque-motor «Villa Bens», que es el que actualmente presta el servicio.

Apreciando la conveniencia de la citada oferta, estima procedente aquel Departamento la adquisición de la motonave para que sus transportes puedan seguirse efectuando en condiciones de seguridad y eficiencia y con economía de gasto; pero ante la carencia de dotación adecuada para ello, se ha instruido un expediente de habilitación del crédito extraordinario preciso, en el que han recaído los informes de la Intervención General y del Consejo de Estado, favorables a su otorgamiento y a la simultánea compensación de su importe con anulación en otro crédito del mismo presupuesto que ofrece remanente disponible para ello.